



***XIV SEMINARIO INTERNACIONAL DEL CILEA***

***ESTRATEGIAS DE ÉXITO PARA LA GESTIÓN DE  
LAS PYMES***

***TRIBUTACIÓN DE LAS PYMES - EXPERIENCIAS DE  
LOS PAISES MIEMBROS DEL CILEA  
CASO COLOMBIANO***

***BRASILIA – BRASIL  
MAYO 6 – 8 DE 2007***

***C.P. Héctor Jaime Correa Pinzón – Colombia***

# ***OBLIGACIONES FISCALES***



- Inscripción en el rut (registro único tributario)
- Inscripción en cámara de comercio y renovación anual
- Inscripción secretaría de hacienda del municipio y renovación anual
- Solicitud de autorización de facturación y posterior elaboración de la misma, previo el cumplimiento de los requisitos fiscales
- Inscripción iva (régimen común o simplificado)
- Inscripción dane (depto admitivo nal de estadística)
- Inscripción registro de proponentes. Gobierno

- Vigilada y controlada por Supersolidaria (Coop) 
- Vigilada y/o controlada por Supersociedades y otras
- Renta, iva, timbre, patrimonio
- Impuesto de guerra (ocasional)
- Personas naturales y jurídicas
- Famiempresas, microempresas, medianas y grandes
- Pymes el 98% y grandes el 2%
- Pymes generan el 65% del empleo



- Declaran renta todas las personas jurídicas
- Declaran renta personas naturales con ingresos sup. a us \$30.000 y activos sup. a us \$40.000
- Régimen simplificado solo personas naturales
- Régimen común todas las personas jurídicas
- Informan medios magnéticos todos los contribuyentes que efectúen retención en la fuente, además quienes tuvieren ingresos sup a us \$700.000
- Tarifas de iva 2%, 10%, 16%, 20% y 35%

- Tarifa de renta 20% y 35%
- Impuesto al patrimonio 1.5% us \$1.500.000
- Programa Muisca (cruces de información con cc o nit)
- Premio fiscal por facturación
- Estatuto tributario 900 artículos
- Dirección de impuestos y dirección de aduanas
- Contabilidad comercial vs tributaria
- Diferencias entre contable y fiscal, prima lo fiscal
- Órganos de regulación normatizan lo contable vs fiscal



# LOS RIESGOS Y CONTINGENCIAS



- Empresa en marcha
- Negocios de futuro
- Sanciones futuras
- Pagos no previstos
- Daños en los bienes propios de la empresa o de terceros y de los socios
- Previsiones mal hechas
- Planes inconclusos
- Elusión
- Evasión

# PREVENCION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS FISCALES



La nación, departamentos, municipios y entidades del estado han entrado a cubrir sus riesgos y para ello deben proveer los recursos de futuros proyectos de inversión y recursos para desarrollo “burocrático”.

Las empresas deben cubrirse frente a los riesgos y contingencias, pues una visita sorpresiva e imprevista de funcionarios especializados, puede desnudar fallas en archivos, en control de efectivo, de inventarios, en facturación, compras, actualización de libros, pasivos, negociaciones de activos, manejo de cuentas de socios o accionistas y desencadenar una serie de impuestos y sanciones adicionales.

# INDICIOS PARA INVESTIGACIONES POR ENRIQUECIMIENTO SIN TRANSPARENCIA



- Manejo de cuentas bancarias o de ahorros a nombre de terceros
- Manejo de operaciones que contablemente se quedan en efectivo
- Consignaciones superiores a us \$5.000 que no sean perfectamente definidas
- Cruces de terceros de información importante
- Saldo excesivos en caja
- Saldo en clientes o cuentas por cobrar que después de circularizadas o cruzarlas no se tiene respuesta
- Proveedores o cuentas por pagar “que no se pagan nunca” o sin cruce alguno

- Manejo inadecuado de cajas registradoras en Empresas de alta rotación de ventas
- No facturación o facturación inadecuada
- No cumplir márgenes de rentabilidad de iva por sector
- No pago oportuno de retenciones en la fuente e iva
- Ventas y/o compras a terceros comprobadamente inexistentes
- Pasivos inexistentes producto de incremento de inventarios
- Cambios de efectivo por títulos valores con varios endosos
- Doble contabilidad o doble facturación



El Art. 43 de la Ley 222 de 1995 que se relaciona con la realidad de la información contable afecta tanto al Contador, al Revisor Fiscal como al Representante Legal y la sanción penal de 1 a 6 años puede recaer en cualquiera de estos funcionarios de la Empresa.

Por falta de transparencia en la información, cuando se afecta a un tercero, puede dar lugar a investigaciones de oficio ante una demanda o una denuncia del tercero afectado por parte de:

•La Dian

por evasión



•La Fiscalía

por enriquecimiento ilícito

•Superintendencia de Sociedades o otras

por incumplimiento de normas comerciales y otras

•La Junta Central de Contadores

que puede sancionar a estos por actos ilícitos



**Contador Público de la Universidad de Manizales, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Magíster en Administración de la Universidad Eafit de Medellín, Catedrático Universitario, Conferencista, Ponente a Nivel Nacional e Internacional en Representación de Colombia, Miembro del Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas de Contabilidad en Colombia, Miembro y Vicepresidente de Finanzas de la Asociación Interamericana de Contabilidad, Miembro del Instituto Colombiano de derecho Tributario, Miembro del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, Miembro de Cedeconta, Expresidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Presidente Confecop, Presidente de la Federación de Contadores Públicos de Colombia Fedecop, Miembro y Expresidente de la Junta Central de Contadores, Miembro y Vicepresidente de Finanzas de la AIC, Gerente-Socio de Consultorías & Auditorías, C & A Ltda, Auditor, Revisor Fiscal y Consultor de Varias empresas a nivel Nacional e Internacional**

[fedecop@fedecop.org](mailto:fedecop@fedecop.org)